



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)

Web: [femadmza.com.ar](http://femadmza.com.ar)



Mendoza, 17 de Noviembre de 2021

## **COMUNICADO N° 49 LICENCIAS MEDICAS**

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los Sres. Pilotos y Concurrentes que deseen participar de los campeonatos estivales en cualquiera de sus divisionales, deberán contar con los Estudios Médicos realizados, Declaración Jurada de ACA y el respectivo pago del arancel de la Licencia Médica Nacional, en la primera fecha que participen.

Atendiendo el pedido expreso de la CDA, del Automóvil Club Argentino, estos requisitos son excluyentes y obligatorios para poder participar.

HUGO MARI  
PRESIDENTE FEMAD